REVISION JURIDICA

DE: **ROBINSON CANDELARIO ALBOR** - ASESOR JURIDICO EXTERNO

PARA: Doctor **OLGER ALBERTO LÓPEZ VERGEL,** secretario de Desarrollo Económico y Productividad.

FECHA: 07 NOV 2024

ASUNTO: Minuta convenio interadministrativo, **CELEBRADO POR LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER-SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD Y EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER.**

Realizado el estudio jurídico se observa lo siguiente:

1. COMPETENCIA

El suscrito Asesor Jurídico Externo de la Gobernación adscrito a la secretaria de Desarrollo Económico y Productividad a Avoca el estudio de la presente minuta contractual.

2. FACULTAD DE LAS PARTES

El doctor **OLGER ALBERTO LÓPEZ VERGEL**, está facultado para suscribir contratos de acuerdo al Decreto No. 000073 del 15 de enero del 2024. "Por medio del cual se hace una delegación en materia de contratación", delego en la secretaria de Desarrollo Económico y Productividad del departamento Norte de Santander, la competencia para expedir los actos administrativos y en general ejecutar actividades pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales, desde la generación de la necesidad, elaboración de estudios previos, convocatoria, celebración de contratos y contratos y el seguimiento posterior de la calidad de los bienes y servicios contratados, sin consideración de la cuantía.

3. MARCO NORMATIVO

La normatividad que regula la celebración de convenios interadministrativos es el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1193 y artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

4. ETAPA PRECONTRACTUAL:

Cuenta con el respectivo estudio técnico de conveniencia y oportunidad.

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y persónales

C.D.P. No 00 005380 del 30 de octubre 2024

5. OBJETO

COVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN PEQUEÑOS NEGOCIOS Y EMPRENDIMIENTOS DEL MUNICIPIO

6. CONCEPTO:

Revisado la documentación anexa al proceso, se observa que el mismo es viable jurídicamente y se ajusta a la normatividad vigente en la materia.

El presente concepto se expide de conformidad al Artículo 28 de la ley 1437 de 2011. No compromete factores económicos, técnicos, financieros ni contables

Atentamente,

ROBINSON CANDELARIO ALBOR
Asesor Jurídico externo